CONTRATO	SUMINISTRO NACION CSS-DTAO-130-2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LORWI
OBJETO:	AO-12-1254 Contratar suministro integral del servicio de aseo y cafetería el cual incluya los elementos y productos, además del personal idóneo que preste los servicios de limpieza y atención a la cafetería a las infraestructuras: Sede Administrativa, Villa Amparo, Bloque de Investigadores, Bloque Ecoturismo y Casa Guadual del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DIEZ PESOS ($32.200.010) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución será HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 18 de Diciembre de 2025.
SAF – Grupo de Contratos

Señores:
UNION TEMPORAL LORWI
NIT: 901981746
Nombre del Representante Legal: EYNI LORENA RODRIGUEZ RINCON
C.C. Nº 1.121.910.806 de Villavicencio
Dirección: CL 27 05-30 Br. Villa del Sol- Villavicencio
Teléfonos: 3202187709-3125513608
Ciudad: Villavicencio
Correo electrónico: lorwisas@gmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación **IPMC-DTAO-140-2025**
CONTRATO DE SUMINISTRO NACION CSS-DTAO-130-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SUMINISTRO NACION CSS-DTAO-130-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: AO-12-1254 Contratar suministro integral del servicio de aseo y cafetería el cual incluya los elementos y productos, además del personal idóneo que preste los servicios de limpieza y atención a la cafetería a las infraestructuras: Sede Administrativa, Villa Amparo, Bloque de Investigadores, Bloque Ecoturismo y Casa Guadual del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

PRODUCTO O SERVICIO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Cafetería	95121503
Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76115000
Kits de limpieza para uso general	47132102
Servicios de Cocina o Preparación de Comidas	91111603
Te de Frutas	50201715
Café	50201706
Azucares Naturales o Productos Endulzantes	50161509
Teteras o cafeteras para servicio de comidas	48101909
Coladores o Coladeras para Uso Doméstico	52151604
Suministros para Aseo	47131700
Bolsas de Basura	47121701
Kits de Limpieza	47132102
Escobas, Traperos, Cepillos y Accesorios	47131600
Jabones	53131608
Productos de Papel para Uso Personal	14111700
Trapos y Paños de Limpieza	47131500
Productos para el Lavaplatos	47131810
Limpiador de Pantallas	47131813
Limpiadores de Propósito General	47131805
Tablas para Cortar de Uso Domestico	52151606
Set de Cubiertos	52151709
Escurridor de Platos	52152202
Limpiadores de Pisos	47131801
Blanqueadores	47131807

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicios

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: 32.200.010,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
A	VIGENCIA 2025 PERSONAL DE ASEO - NO PODRÁ SUPERAR LA SUMA DE $ 2.496.029						
1		Operario para realizar el servicio de Aseo de las instalaciones del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya (Sede Administrativa Villa Amparo, Casa Guadual, Bloque de Investigadores) y Servicio de atención a la cafetería en una jornada laboral ordinaria semanal en forma ininterrumpida a partir de las 7:00AM a 12:00PM y de 1:00PM a 5:00PM de lunes a viernes (Que incluya todos elementos de dotación)	0,50	MES		2.528.940,00	1.264.470,00
2		Operario medio tiempo para realizar el servicio de Aseo de las instalaciones del Bloque de Ecoturismo del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya (Bloques de Alojamiento, Área de Recepción, Corredores, Baños de Visitantes, Auditorio, Lavado de lencería, etc y atención de eventos cuando de requiera de Lunes a Sábado de 8 - 12 md (Que incluya todos elementos de dotación)	0,50	MES		1.566.600,00	783.300,00

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

B	VIGENCIA 2026 - INSUMOS DE CAFETERIA					
1		Aromáticas naturales en sabores frutales surtidos para preparar en infusión caja por 100 sobres	20,00	CX	5.000,00	100.000,00
2		BOLSA Café de consumo nacional, tostión media, molienda fina, sin descafeinar, empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen bolsa x 500 gramos	25,00	UN	33.000,00	825.000,00
3		Panela en polvo instantánea presentación Sachet, sobre de 6g, endulzante natural sin refinar, paquete x 100 sobres	15,00	PAC	16.000,00	240.000,00
4		Mezcladores en madera biodegradable para bebidas de 11 cm de largo y x 500 unidades	1,00	VG	6.000,00	6.000,00
5		Colador de Café de Tela 100% algodón Sujetador y aro plástico libre de BPA, apto para el contacto con alimentos, Diámetro 14 cm, Color: Blanco	5,00	UN	8.200,00	41.000,00
6		Servilleta de papel tipo cafetería color blanco partida paquete por 300 unidades	10,00	PAC	6.000,00	60.000,00
7		Toalla de manos doblada en Z doble hoja natural x 150 hojas	5,00	PAC	6.600,00	33.000,00
8		Limpiones para uso en cocina blancos tipo toalla sin estampados 50cm x 50cm	15,00	UN	3.500,00	52.500,00
9		Termo Bomba Doble Pared Inoxidable Pico 5 Litros	2,00	UN	250.000,00	500.000,00
10		Rallador acero inoxidable 25cm 4 caras	1,00	UN	27.000,00	27.000,00
11		Platero que tiene 8 soportes para escurrir vasos y 8 soportes para sostener los platos, con una porta cubiertos y con bandeja escurridora (Color Oscuro)	1,00	UN	90.000,00	90.000,00
12		Tabla para corte mediana, medidas de 31.5 x 20 x 0.8 Cuenta con canal antiderrames y bordes en caucho antideslizantes.	1,00	UN	35.000,00	35.000,00
13		Juego de Cubiertos 24 Piezas con Soporte, Acero inoxidable 430 y acero cromado. (6 cucharas sopa (19.4 cm), 6 tenedores (19.7 cm), 6 cuchillos borde dentado tipo sierra (23.2 cm), 6 cucharas dulces (19.7 cm). Soporte: Metálico cromado para colgar los utensilios.)	1,00	UN	130.000,00	130.000,00
14		Juego de Cubiertos 24 Piezas con Soporte, Acero inoxidable 430 y acero cromado. (6 cucharas sopa (19.4 cm), 6 tenedores (19.7 cm), 6 cuchillos borde dentado tipo sierra (23.2 cm), 6 cucharas dulces (19.7 cm). Soporte: Metálico cromado para colgar los utensilios.)	1,00	UN	130.000,00	130.000,00
C	INSUMOS DE ASEO - VIGENCIA 2026					
1		GALON Blanqueador o hipoclorito Solución con una concentración mínima del 5% galón x 3785 Ml	12,00	GAR	8.900,00	106.800,00
2		Papel Higiénico Industrial Natural 250 Mts Paquete x 4 Rollos	10,00	PAC	56.000,00	560.000,00
3		Guante de látex antideslizante en palma, calibre 18, Tallas: 7 ½, 8.	7,00	PAC	5.800,00	40.600,00
4		Jabón azul para ropa en barra multiusos x 300 gramos	10,00	UN	2.700,00	27.000,00
5		GALON Desengrasante para todo uso galón x 3785 ml	5,00	UN	25.000,00	125.000,00
6		GALON Limpiador de Pisos Liquido ecológico y biodegradable por 3785 ml con tapa tipo rosca diferentes aromas	15,00	UN	10.600,00	159.000,00
7		GALON Líquido para limpiar vidrios, sin amoniaco y de secado rápido, por 3785 ml con tapa tipo rosca	5,00	UN	14.000,00	70.000,00
8		GARRAFA Detergente Liquido Ropa biodegradable de origen vegetal y cero fosfatos x 20 Litros	2,00	UN	90.000,00	180.000,00
9		BOLSA Detergente ecológico en polvo de uso general, apto para lavadora, biodegradable de origen vegetal y cero fosfatos en bolsa de 5000 gramos	10,00	UN	45.000,00	450.000,00

10		GARRAFA Lavaplatos líquido ecológico y biodegradable, Fragancia de limón, Con acción desengrasante x 20 Litros	2,00	UN	110.000,00	220.000,00
11		GARRAFA Suavizante para ropa, biodegradable, Fragancia Floral x 20 Litros	1,00	UN	90.000,00	90.000,00
12		Papel higiénico, megarollo, Triple Hoja, de más de 35 m de largo, paquete x 24 rollos	4,00	PAC	75.000,00	300.000,00
13		GALON Jabón de tocador liquido x 3785 ml con tapa tipo rosca, variedad de aromas	10,00	UN	25.000,00	250.000,00
14		Esponjas lavaplatos de espuma y fibra cero rayas, tripack	5,00	PAC	6.000,00	30.000,00
15		Esponja de Brillo Inoxidable	5,00	UN	2.000,00	10.000,00
16		Líquido para limpiar equipos de oficina, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador	5,00	UN	7.500,00	37.500,00
17		Lustrador de muebles Líquido, en recipiente plástico con capacidad de 1000 ml	2,00	UN	16.000,00	32.000,00
18		Trapeador intercambiable fabricado con pabilo de fibras mezcladas (algodón 90%, poliéster 10%) de 400 gramos a 500 gramos con cabo en madera y rosca con apriete seguro.	7,00	UN	15.000,00	105.000,00
19		Chupa destapa inodoros, con agarradera resistente y orificio de colgado	7,00	UN	7.500,00	52.500,00
20		Escoba plástica con cerdas suaves de color, Fibras PET (Polietileno) más largas con terminación plumada. Cabo en madera y rosca con apriete seguro	7,00	UN	7.900,00	55.300,00
21		Recogedor de basura en plástico con mango de 75Cm, con banda y con borde dentado limpia escobas	7,00	UN	5.500,00	38.500,00
22		Cepillo para el lavado de ropa con mango tipo plancha, de fácil agarre con fibras duras y resistentes	2,00	UN	3.900,00	7.800,00
23		Cepillo para polvos y telaraña con fibras en calibre suave para quitar el polvo o telarañas altamente durables, Cabo en madera y rosca con apriete seguro.	1,00	UN	30.000,00	30.000,00
24		Bolsa para basura Negra 70 X 90 Calibre 0,8 Paquete X 10u	25,00	PAC	4.200,00	105.000,00
25		Bolsa para basura Blanca 70 X 90 Calibre 0,8 Paquete X 10u	25,00	PAC	4.600,00	115.000,00
26		Bolsa para basura tipo papelera 50 X 55 Paquete X 10u	50,00	PAC	2.250,00	112.500,00
D	VIGENCIA 2026 PERSONAL DE ASEO					
1		Operario para realizar el servicio de Aseo de las instalaciones del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya (Sede Administrativa Villa Amparo, Casa Guadual, Bloque de Investigadores) y Servicio de atención a la cafetería en una jornada laboral ordinaria semanal en forma ininterrumpida a partir de las 7:00AM a 12:00PM y de 1:00PM a 5:00PM de lunes a viernes (Que incluya todos elementos de dotación)	6,00	MES	2.528.940,00	15.173.640,00
2		Operario medio tiempo para realizar el servicio de Aseo de las instalaciones del Bloque de Ecoturismo del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya (Bloques de Alojamiento, Área de Recepción, Corredores, Baños de Visitantes, Auditorio, Lavado de lencería, etc y atención de eventos cuando de	6,00	MES	1.566.600,00	9.399.600,00

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

1) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2) El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los insumos correspondientes en las instalaciones de la sede técnico-administrativa (Vereda La Suiza – Corregimiento de la Florida, Pereira - Risaralda).
3) Prestar el servicio en el Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya ubicado en la zona rural del municipio de Pereira, Corregimiento de la Florida, Vereda la Suiza.
4) Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad. Garantizando la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumplan con las características requeridas por la entidad.
5) Entregar los bienes en las instalaciones de la Sede técnico-administrativa del SFF Otún Quimbaya (Vereda La Suiza – Corregimiento de la Florida, Pereira - Risaralda), en las fechas y horas acordadas con el supervisor del contrato, dentro de los horarios de atención del Área Protegida, los cuales son: 8:00 AM a 12.00 M y 2:00 a 5.00 PM de lunes a viernes.
6) Reemplazar los bienes que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no mayor a cinco (05) días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar de entrega.
7) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumplan con las características requeridas por la entidad.
8) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
9) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.
10) El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente. Así mismo, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos necesarios de protección, prevención y señalización para garantizar la protección, higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, de las instalaciones y de terceras personas.
11) Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
12) Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
13) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
14) Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
15) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

16) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
17) Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
18) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Se requiere que los bienes sean entregados en la Sede Administrativa del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, ubicada en la Vereda La Suiza, (Kilometro 15 carretera Pereira - El Cedral), Corregimiento de La Florida, ciudad de Pereira, departamento Risaralda.

7. VALOR DEL CONTRATO: Corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DIEZ PESOS ($32.200.010) M/CTE** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista pagará al CONTRATISTA por facturación mensual una vez se cumpla a satisfacción los servicios prestados y cada uno de los suministros de Aseo, Cafetería de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y previo recibo a satisfacción previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y, una vez surtidos los trámites administrativos internos por parte de la Entidad Contratante.

Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 75925 de fecha 02/12/2025.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria de ahorros 091500095780 Banco Davivienda.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de NACIÓN- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contado a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe de la Área Protegidas Otún Quimbaya o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACTA SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA".

Proyectó: Alejandra Marisol Mueses Ch.- Abogada Contratos DTAO

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co